

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Peial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 43813
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 03/05/2022
REF.: Comunic 28039/22



Señor:

MINISTRO DE ECONOMIA

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

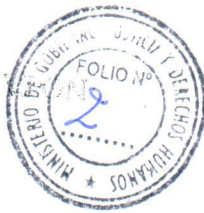
.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a
la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.




Abog. MARCELINO E. LAGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



NOTA Nº 28039 22

SANTA FE, 7 de abril de 2022.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la minuta de Comunicación **Nº 43046 CD, 43529 CD, 44460 CD, 45556 CD y 45813 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

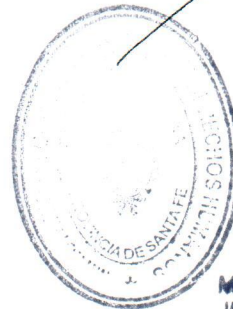
“ La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe el monto total ingresado a las arcas provinciales durante el año 2021, producto de las exportaciones realizadas en las aduanas del territorio provincial”.

Salúdole muy atentamente.

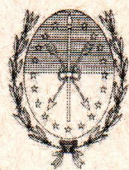


LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA



MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnica Legislativa



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

Ref. Expte: 02001-0060734-7
Comunicación N.º 28039/22
NOTA N.º 43813

Al
Secretario de Hacienda
Lic. Germán Rollandi
-MINISTERIO DE ECONOMÍA -

Visto las presentes actuaciones y en virtud que la comunicación de referencia, de la Cámara de Diputados, solicita se informe el monto total ingresado a las arcas provinciales durante el año 2021, producto de las exportaciones realizadas en las aduanas del territorio provincial, es que se remite para su conocimiento e intervención.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional".

MARÍA LAURA MIASSI
DIRECTORA PROV. DE ADMINISTRACIÓN
Y COORDINACIÓN TÉCNICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Dirección Provincial de Administración y Coordinación Técnica - Ministerio de Economía
Provincia de Santa Fe**

"2022 - Año del Bicentenario de la Bandera de la Provincia"
"Las Malvinas son Argentinas"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda

Corresponde Expediente N.º 02001-0060734-7

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" ; 16 de agosto de 2022

Visto, pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos**, a sus efectos.

Atentamente.



Lic. GERMAN R. ROLLANDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMÍA



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 de Agosto de 2022.-

Al Sr.
Ministro de Economía
de la Provincia de Santa Fe
C.P.N. Walter Agosto

**REF EXPTE: 02001-0060734-7 - NOTA N.º 43813 "PEDIDO DE INFORME S/
MONTO TOTAL INGRESADO A LAS ARCAS PROVINCIALES DURANTE 2021
PRODUCTO DE LA EXP. REALIZADAS EN LAS ADUANAS DEL TERRITORIO
PROVINCIAL"**

Vienen a intervención de esta Secretaría las actuaciones de referencia, relacionadas con el pedido de informe solicitado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión de fecha 07/04/2022 por Comunicación N° 43046CD por el que se solicita informe respecto del **"monto total ingresado a las arcas provinciales durante el año 2021, producto de las exportaciones realizadas en las aduanas del territorio provincial"**.

Al respecto se efectúan las siguientes consideraciones:

1. Los derechos de exportación se encuentran gravados por la Ley Nacional N.º 22415/1981 y modif. (Código Aduanero).
2. La recaudación en materia aduanera (derechos de importación y exportación) es potestad del Poder Ejecutivo Nacional.
3. El Art. 179 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe estipula que no constituyen ingresos brutos gravados por este impuesto, los generados por exportación de bienes, ni los ingresos provenientes de prestaciones de servicios cuya utilización o prestación efectiva se lleve a cabo en el exterior del país.

Resulta manifiesto que la recaudación en concepto de Derechos de Exportación no es competencia del Estado Provincial, siendo atribución otorgada en su art. 4 por la Constitución Nacional al Gobierno Federal.

Asimismo, cabe destacar que los Derechos de Importación y Exportación, regulados por el Código Aduanero y conforme fuere dispuesto por el Decreto N° 2275/94 - Res. M.E.



Nº 11/02 y sus modific. ⁿ No forman parte de la masa de impuestos coparticipables sino que su producido se destina en su totalidad a las arcas del Tesoro Nacional.

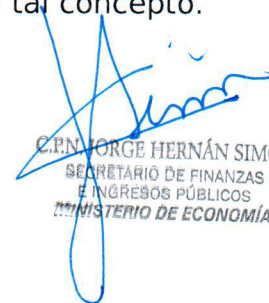
Es de suma importancia destacar que si bien la legislación en materia aduanera es potestad pura y exclusiva del Gobierno Nacional, como así también, los controles, la aplicación, determinación y percepción de los tributos y/o impuestos creados por las leyes creadas en la materia; la Provincia de Santa Fe no grava los ingresos brutos provenientes de exportación de bienes, a tal efecto se transcribe el art. 179 Inc. C: ***“No constituyen ingresos brutos gravados por este impuesto, los generados por las siguientes actividades:... c) Las exportaciones de bienes, entendiéndose por tales la actividad consistente en la venta de productos y mercaderías efectuadas al exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos, así como los ingresos provenientes de prestaciones de servicios cuya utilización o prestación efectiva se lleve a cabo en el exterior del país.”***

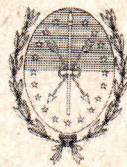
En este orden, cabe aclarar que la Provincia de Santa Fe adhirió al Consenso Fiscal firmado el 16/11/2017 por Ley Nº 13748; por el cuál las Provincias adherentes se comprometieron entre otras cosas a: *“...b) Desgravar inmediatamente los ingresos provenientes de las actividades de exportación de bienes, excepto las vinculadas con actividades mineras o hidrocarburíferas y sus servicios complementarios...”* y *“...c) Desgravar los ingresos provenientes de prestación de servicios cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior del país.”*

A partir de la modificación promovida y aprobada por ley 13875/2018, dejaron de gravarse los ingresos brutos provenientes de la prestación de servicios cuya utilización o prestación efectiva sea fuera del país; por lo cual, la Provincia no puede obtener beneficio alguno por exportaciones, ya que como bien se explicó en los párrafos precedentes, la legislación y recaudación aduanera es potestad pura y exclusiva del Estado Nacional y la misma no es coparticipable; siendo que además, la legislación provincial en materia fiscal, desgrava los ingresos brutos generados por exportación de bienes y servicios.

Hechas estas consideraciones, cumplimos con el deber de informarle que el Estado Provincial no tiene manera de percibir ingreso alguno por tal concepto.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.


C. EN. JORGE HERNÁN SIMON
SECRETARIO DE FINANZAS
E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

Ref. Expte: 02001-0060734-7
Comunicación N.º 43046 CD
NOTA N.º 43813

A la
Dra. María Soledad Senn
Subsecretaria de Asuntos Legislativos

Atento al pedido de Informe solicitado por la Cámara de Diputados y con lo informado a fs. 5/6 por la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos; remito.-


CEN. WALTER ALFREDO AGOSTO
MINISTRO DE ECONOMÍA
PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional".

**Dirección Provincial de Administración y Coordinación Técnica - Ministerio de Economía
Provincia de Santa Fe**

"2022 - Año del Bicentenario de la Bandera de la Provincia"
"Las Malvinas son Argentinas"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: **20181-1** SANTA FE **15 SEP. 2022**

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 28039/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a pedido de informe sobre monto total ingresado a las arcas provinciales durante 2021 producto de las exportaciones realizadas en las Aduanas del territorio Provincial.

Se remite **Expediente N° 02001-0060734-7** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 5 a 6, avalado por el Ministro del área a fs. 7.

Atentamente.

Abog. María Soledad Senni
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe
"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"